



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
1 6 D E A B R I L

1. Tercer retiro del 10%
2. Internet como servicio público
3. Impuesto a grandes fortunas
4. Establece el Sistema Nacional de Emergencia

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 40



1. Tercer Retiro del 10%

Esta semana, en la Cámara de Diputados y Diputadas se discutió la reforma que permite a cotizantes y pensionados del nuevo sistema retirar por única vez parte de sus fondos previsionales.

El proyecto, conocido como el tercer retiro del 10%, constituye una reforma constitucional que permitiría un nuevo retiro de los fondos a toda persona afiliada a un sistema previsional de capitalización individual, sin perjuicio de otros beneficios.

Al igual que los retiros anteriores, el proyecto permitiría un retiro del 10% con un monto máximo de 150 UF y un mínimo de 35 UF. En el caso de que el 10% de los fondos sea inferior o igual a las 35 UF, el afiliado podrá retirar la hasta dicho monto. Sin embargo, si la totalidad de sus fondos acumulados son menores o iguales a 35 UF, podrá retirar la totalidad de sus fondos.

Además de ello, el proyecto describe que no habrá reintegro obligatorio de los montos que hayan sido retirados. En su lugar, aquellos que hayan hecho uso del 10% podrán, de manera voluntaria, aumentar en 1 punto porcentual, es decir a 11%, su cotización obligatoria por un periodo mínimo de 1 año.

Las administradoras de fondos de pensiones deberán informar, dentro de tres días hábiles, a los tribunales el o los correos electrónicos que los afiliados tienen registrados en

dichas instituciones para pedir el retiro de fondos previsionales. A su vez, el tribunal deberá notificar al afiliado mediante correo electrónico las resoluciones.

Los afiliados podrán solicitar el retiro de fondos desde la plataforma digital, telefónica o presencial. Se entregará primero un 50% de los fondos en un plazo máximo de 10 días hábiles de presentada la solicitud, y el 50% restante se transferirá en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar del desembolso anterior. La transferencia de los fondos se realizará a la "Cuenta 2", sin comisión de administración, seguros o algún otro tipo de costo para el cotizante.

En cuanto a las personas de rentas vitalicias, podrán adelantar hasta el 10% de los fondos originalmente traspasados desde sus cuentas de capitalización individual a la respectiva compañía de seguros, con un máximo de pago adelantado de 150 UF. Esto podrán hacer durante todo el periodo en que se encuentre vigente el estado de excepción constitucional.

Este jueves comenzó la tramitación en la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas, donde fue aprobada con indicaciones, por lo que debe volver a la Comisión de Constitución de la Cámara para ser discutida. **Si deseas conocer más sobre la tramitación puedes ingresar aquí.**

2. Internet como servicio público

Esta semana la Sala del Senado aprobó en particular el proyecto de ley que reconoce el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones.

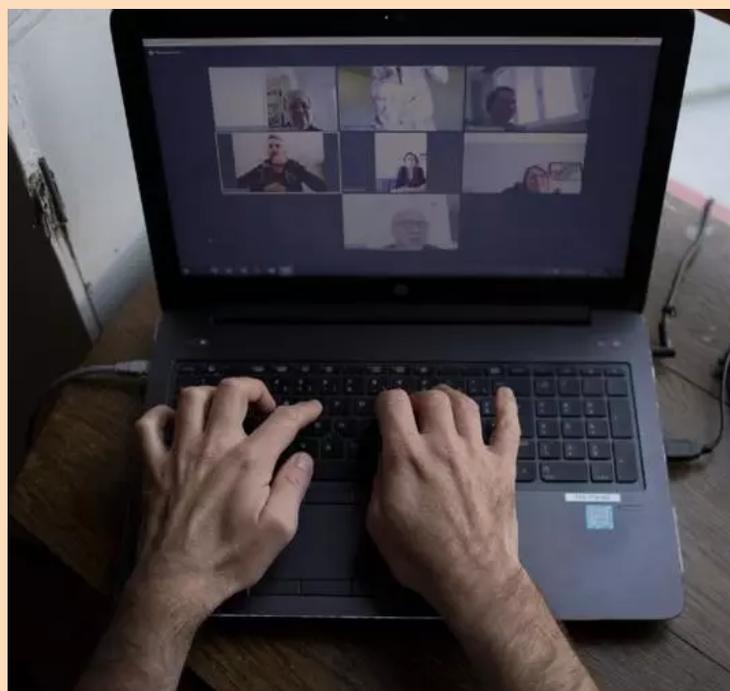
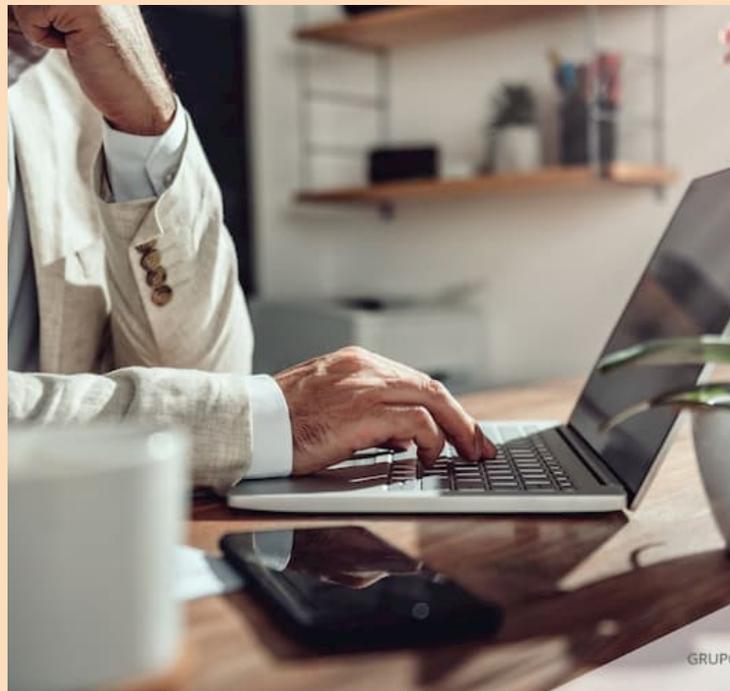
Este proyecto de ley fue presentado en 2018 y tiene por objetivo facilitar el acceso a internet, otorgándole el carácter de servicio público de telecomunicaciones. Con esto, el servicio quedaría sujeto a la regulación de este tipo de concesión, permitiendo el ejercicio de los derechos asociados, obligando entonces a garantizar la prestación de este servicio. También se fija un plazo en que las compañías deberán realizar las prestaciones de acceso a internet a los usuarios que se encuentran dentro de su zona de servicio.

Además de ello, el proyecto establece la facultad presidencial para que anualmente durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto, mediante una glosa presupuestaria, se mediante recursos del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones, se disponga de un subsidio para el pago de las cuentas de servicios de internet a un determinado porcentaje de los usuarios más vulnerables dentro del país.

La iniciativa vuelve a ser discutida debido a la emergencia sanitaria que actualmente vive el país producto de la pandemia por COVID-19. Producto de este escenario, muchos trabajadores han tenido que mudarse a la modalidad de teletrabajo, dependiendo completamente del internet.

En la discusión en la Sala del Senado se explicó que 55 comunas del país presentan niveles de conectividad inferiores al 1%, y se destacó la necesidad de que el internet se considere como un servicio público, considerado como una necesidad básica para la comunicación.

El proyecto la fue aprobado por la Sala del Senado y por tanto ahora se encuentra listo para su discusión en la Cámara de Diputados y Diputadas. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





3. Impuesto a grandes fortunas

Este miércoles la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados y Diputadas discutió el proyecto de ley que establece, por única vez, un impuesto al patrimonio de determinadas personas, destinado al financiamiento de una renta básica de emergencia.

El proyecto, conocido como impuesto a “super ricos” y grandes empresas, se compone de un artículo único que modifica la Constitución Política mediante una disposición transitoria, la cual tiene como idea matriz establecer un impuesto, por única vez, de 2,5% a quienes tengan un patrimonio bruto mayor o equivalente a 22 millones de dólares americanos. Para estos efectos se considerara como patrimonio los bienes y derechos, tanto en el país como en el extranjero, al 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, aquellas personas que cumplan con lo descrito deberán enterar el impuesto en el plazo de 30 días corridos a contar de la publicación del proyecto de ley.

Dentro de sus fundamentos, esta iniciativa busca que el impuesto gravado, tanto a las personas naturales como a grandes empresas, sea en beneficio al financiamiento de una renta básica universal de

emergencia, que permita ayudar en los problemas económicos que muchas familias han tenido que vivir producto del estado de excepción constitucional a raíz de la pandemia por COVID-19. En la Comisión se esperaba poder despachar el proyecto ese mismo día, sin embargo se presentaron algunas indicaciones al mismo. Dicha indicación establece que será gravado con este impuesto el patrimonio neto de las personas que, al 31 de diciembre de 2020, tengan una valoración superior o igual a 22 millones de dólares americanos.

Esta indicación también elimina la exención tributaria y aumenta el impuesto de Primera Categoría para las “megas empresas”, pasando de un 27% a un 30%. Esto se aplicaría a las empresas cuyos ingresos brutos sean superiores a 1 millón de UF.

Debido a estas indicaciones, la Comisión de Constitución continuará con la discusión de este proyecto la próxima semana. **[Si deseas conocer más sobre el proyecto puedes ingresar aquí, y si deseas conocer la indicación presentada puedes dar click aquí.](#)**

4. Establece el Sistema Nacional de Emergencia

Esta semana la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas discutió el proyecto de ley que crea un sistema nacional para emergencias.

La iniciativa busca definir una nueva institucionalidad para enfrentar las emergencias que vive el país, creando un Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituyendo la actual Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Esta entidad nueva sería parte de un nuevo sistema que también estaría integrado por otras entidades públicas y privadas, que se organizaran descentralizadamente para garantizar una adecuada gestión.

También se crean los Comités para la Gestión de Riesgo de Desastres, que contarán con un Comités nacional, Regional, Provincial y Comunal. Estos comités podrán funcionar simultáneamente, en el ámbito de su competencia respectiva

El proyecto fue discutido en la Sala de la Cámara en segundo trámite constitucional, siendo aprobado la mayoría de las modificaciones realizadas por el senado. Sin embargo, en su votación por separado un artículo no obtuvo el quorum necesario para ser aprobado. Este corresponde al rol que cumplirían las Fuerzas Armadas en este contexto, considerando el empleo de los medios terrestres, navales y aéreos en la gestión del riesgo de los desastres, y además de la designación de autoridades militares tanto regionales como provinciales en los respectivos comités.

Por ello el proyecto deberá ser analizado en una Comisión Mixta que permita solucionar las diferencias.

Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD